Estudio previo para convenio de Asociación No SDEC-CDCA-006-2024

LA SECRETARIA DE DESARROLLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD

Realiza el estudio previo requerido para adelantar proceso de contratación y la consecuente celebración de convenio de asociación para ¨AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER LAS RELACIONES COMERCIALES ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA, A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA DE NETWORKING QUE ENLACE EL ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO DEL SECTOR METALMECÁNICO.”

1. ANALISIS DEL SECTOR.

El valor oficial se estableció de acuerdo con los valores de honorarios de los profesionales requeridos para su desarrollo, como se encuentran descritos en el numeral 6.3. del presente documento y los cuales fueron estimados en tiempo de dedicación a partir de la asignación salarial mensual de la Política de Operación Escala Salarial de la Gobernación de Risaralda 2024.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad tiene dentro de sus funciones misionales impulsar el desarrollo económico en el Departamento de Risaralda, partiendo desde la planificación, asesoría, prestación de servicios de apoyo y coordinación interinstitucional, con el fin de mantener y mejorar la productividad de los distintos sectores, contribuyendo a elevar la calidad de vida de la población risaraldense.

En la actualidad, los avances tecnológicos, la innovación, la sostenibilidad ambiental y la productividad empresarial son esenciales para impulsar la competitividad y el crecimiento en países como Colombia, sin embargo, existe una desconexión entre la oferta y demanda de servicios de desarrollo empresarial, esta problemática se debe a la dificultad para identificar a los proveedores de dichos servicios y a las deficiencias en el diseño y evaluación de los programas existentes; en lugar de enfocarse en fomentar el crecimiento empresarial, muchos programas de apoyo se centran únicamente en los requisitos para la creación de nuevas empresas. Además, se observan deficiencias en la transferencia de

investigación y desarrollo, así como en la disponibilidad y calidad de los programas destinados a empresas emergentes, y en la orientación de las políticas de apoyo a emprendedores.

Dentro de los sectores con mayor potencial innovador en el Departamento de Risaralda se encuentra el sector metalmecánico, este ha venido creciendo durante los últimos años gracias a los trabajos realizados mediante alianzas estratégicas con la Cámara de Comercio de Dosquebradas, el Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico de la Manufactura y la Metalmecánica - CINDETEMM y las universidades locales, como la Universidad Católica de Pereira y la Universidad Tecnológica de Pereira, así mismo con entes gubernamentales locales, como la Alcaldía de Pereira, la Alcaldía de Dosquebradas y la gobernación de Risaralda.

El sector de la industria metalmecánica abarca una parte significativa de las actividades económicas que realiza el departamento de Risaralda. Entre las divisiones más relevantes en esta categoría, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU), se encuentra:

- Fabricación de otros productos minerales no metálicos.
- Fabricación de metales comunes.
- Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo.
- Fabricación de maquinaria y equipo.

Las empresas del sector metalmecánico ubicadas en las industrias manufactureras han encontrado grandes oportunidades para lograr mejores niveles de desempeño, asumiendo retos en conjunto, con la Cámara de Comercio de Dosquebradas, universidades, grupos de investigación y otras entidades que permiten relacionarse y llevar con éxito retos, obteniendo a la fecha un sector reconocido y atractivo para los diferentes mercados.

De acuerdo con los últimos resultados disponibles sobre estructura económica municipal, Dosquebradas, mantiene una participación cercana al 19% del PIB del Departamento, convirtiéndose en la segunda economía más importante de Risaralda, que, en conjunto

con Pereira, representan el principal centro económico. (Informe de gestión 2023; Cámara de Comercio de Dosquebradas).

La Gobernación de Risaralda dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Risaralda Equitativa e Incluyente”, contempla mejorar la gestión institucional de las instancias que conforman el Sistema Departamental de Competitividad, para ello, es necesario estructurar el fortalecimiento bajo la sombrilla de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación, que incluya mayor participación de los empresarios y sectores productivos menos visibles en la economía del Departamento; del mismo modo, contempla la implementación de acciones que generen mayor conexión y relacionamiento entre los actores oferentes de servicios; acciones que incluirán la colaboración de la Gobernación de Risaralda, las empresas y otras partes interesadas será esencial para superar los desafíos que trae consigo la falta de herramientas tecnológicas, conocimiento y apoyo para los empresarios del Departamento apostando a la mejora de resultados del departamento frente a la producción de valor para las empresas promoviendo el desarrollo competitivo de la región.

De este modo, el crecimiento económico se potenciará con la activación de un entorno que sea favorable para la creación y consolidación de un tejido empresarial formal, sólido y competitivo. Este entorno estará basado en pilares de apoyo al emprendimiento, mejoramiento y ampliación de fuentes de financiación, fomento a la adopción tecnológica, aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas, drástica simplificación de la regulación, y una mayor competencia.

Con el fin de respaldar el desarrollo empresarial en los diferentes municipios del Departamento de Risaralda, se ha detectado la imperiosa necesidad de fomentar una cultura orientada al mejoramiento continuo, este enfoque permitirá propiciar espacios como Ruedas de Negocios Inversas o diferentes eventos en los que los grandes empresarios presentan sus oportunidades y/o necesidades de tercerizar procesos o servicios, permitiendo a unidades productivas, asi como para las MIPYMES la oportunidad de mostrar sus capacidades, calidad y experiencia, creando lazos de relacionamiento comercial. Este tipo de iniciativas contribuirá al crecimiento económico y social del

departamento, enfocado al sector metalmecánico y proyectándose a otros sectores de la economía local.

Se pretende entonces a través de la metodología de rueda inversa, permitirle a los empresarios formar parte de las estrategias de fortalecimiento empresarial, logrando cerrar brechas entre oferta y demanda y mejorar las capacidades técnicas , logrando acceso a nuevos mercados y/o cadenas de valor. Contribuyendo así al crecimiento socioeconómico de Risaralda que permitirá fortalecer la competitividad del Departamento.

2.1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se haya incluido en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado por la Entidad.

2.1.3. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del Plan de Acción de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Es conveniente y oportuno aunar esfuerzos entre la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad de la Gobernación de Risaralda y la Cámara de Comercio de Dosquebradas, para fortalecer las relaciones comerciales entre la oferta y la demanda, a través de una estrategia de networking que enlace el encadenamiento productivo del sector metalmecánico durante la vigencia 2024, buscando cumplir con la misión de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, que es promover y facilitar el desarrollo económico, con talento humano capacitado a partir de la planificación, asesoría, prestación de servicios de apoyo y coordinación interinstitucional, de conformidad con las políticas nacionales y departamentales, dentro de un contexto económico con tendencia globalizadora, bajo los principios de participación comunitaria, sostenibilidad, competitividad y equidad, con el fin de mantener y mejorar la productividad de los distintos sectores, contribuyendo así a elevar la calidad de vida de la población.

La Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, como responsable de liderar programas y proyectos para el desarrollo económico de los municipios del Departamento

de Risaralda, promover la competitividad y productividad de los sectores productivos, así como la de fomentar condiciones habilitantes para el crecimiento de las apuestas productivas en el territorio, considera oportuno el impulso y el desarrollo de esta iniciativa en el departamento, como una oportunidad para el crecimiento económico de las empresas del sector metalmecánico para apoyar la oferta y comercialización de productos, servicios y de transformación digital, lo que mejorará a su vez la producción de las micro, pequeñas y medianas empresas del Departamento.

Ahora, teniendo en cuenta que el artículo 4 del decreto 092 de 2017 permite la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, se considera necesario adelantar el respectivo proceso, además de lo establecido en el artículo 4° del mismo decreto, el cual reza que el Departamento debe garantizar el principio de publicidad haciendo la debida publicación en el SECOP.

Contratar con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos que se propone el Departamento de Risaralda en el objeto y alcance del convenio que se pretende celebrar y que están contenidos en el Plan de Desarrollo del Departamento 2024-2027 “RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE” y de la entidad departamental misma, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, cuya misión es la de “Promover y facilitar el desarrollo económico del Departamento, planificación, prestación de servicios de apoyo y coordinación interinstitucional de conformidad con las políticas nacionales y departamentales”, teniendo en cuenta que las ESAL, dada su naturaleza jurídica, autonomía y capacidad administrativa y operacional, experiencia y especialmente por su objeto social especializado en un área determinada, en este caso en particular, en el sector empresarial, tienen un alto nivel de consecución de las metas y objetivos propuestos y de manera más oportuna, por cuanto conocen de primera mano el entorno y su problemática, lo que les permite llegar directamente a la población objetivo y desarrollar con más propiedad y eficacia los programas de fortalecimiento y promoción empresarial y comercial que se proponen, en beneficio de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas del Departamento.

Estudio previo para convenio de Asociación No SDEC-CDCA-006-2024

La particularidad de las condiciones legales, técnicas, administrativas de las Entidades Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad que se enmarcan en el espíritu de los requisitos exigidos en el Decreto 092 de 2017, las convierten en copartícipes de los intereses públicos propios de las entidades públicas y por ende en aliadas estratégicas para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en los programas y proyectos implementados en beneficio de la comunicad en general, sin que se constituya desde ningún punto de vista una conmutatividad, pues no se trata de la prestación de un servicio dirigido a la entidad estatal, sino a la comunidad o sector beneficiado con el programa a desarrollar, razón de ser de los convenios de asociación entre las entidades públicas y las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

En conclusión, el Departamento de Risaralda a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, tiene la competencia para desarrollar proyectos, programas y eventos, que fortalecen el desarrollo competitivo de la región, además de incentivar la industria y el comercio del Departamento a nivel Nacional e Internacional. Es así como esta actividad está enmarcada en los programas y proyectos de la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento de Risaralda.

En ese sentido, atendiendo que la Cámara de Comercio de Dosquebradas es una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el ámbito de desarrollo empresarial y competitividad, tal como quedo plasmado en líneas atrás, aunado a que presentó propuesta en la que está dispuesta a comprometer recursos en dinero, por más de un 30% del total del convenio, sumado a que satisface la necesidad planteada en el Plan de Desarrollo del Departamento de Risaralda, y que debe ser desarrollada por esta Secretaria. Se hace procedente celebrar el presente convenio de asociación.

En el desarrollo del presente Convenio de Asociación, se ha verificado la existencia de los proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del Departamento de Risaralda conforme a lo siguiente:

Estudio previo para convenio de Asociación No SDEC-CDCA-006-2024

CÓDIGO DEL PROYECTO	CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NO.	NOMBRE DEL PROYECTO
2024003660053	BP 4039 del 19/09/2024	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

4. OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER LAS RELACIONES COMERCIALES ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA, A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA DE NETWORKING QUE ENLACE EL ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO DEL SECTOR METALMECÁNICO.

4.1. OBLIGACIONES CONJUNTAS.

1. Asistir técnica y administrativamente los requerimientos para lograr el cumplimiento del objeto contractual.
2. Efectuar cada una de las partes, los aportes en los términos y condiciones en que se comprometa bajo el presente convenio.
3. Prestar apoyo mutuo necesario para la ejecución del objeto y alcance del convenio, para el logro de los objetivos y metas propuestas en el plan de interés público a desarrollar.
4. Trabajar conjuntamente en la articulación de los actores y empresas intervinientes que hagan parte del programa “Fabricas de Productividad” bajo la implementación del convenio.
5. Delegar las personas necesarias por parte de la Gobernación de Risaralda y de la Sociedad Sin Ánimo de Lucro para conformar El Comité Técnico con el fin de definir de manera concertada los planes y acciones que se desprenden del presente convenio.
6. Trabajar conjuntamente en el seguimiento a las empresas que formen parte del programa.

Estudio previo para convenio de Asociación No SDEC-CDCA-006-2024

4.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Transferir los recursos en dinero por concepto de aporte para la ejecución del convenio.

2. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público.

3. Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del convenio.

4. Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del convenio de asociación e inversión de los recursos aportados por el Departamento y por la ESAL, para lo cual se asignará un supervisor para tal efecto.

5. Acompañar a la ESAL cuando así lo requiera para el buen desarrollo del objeto del convenio.

6. Evaluar los resultados del cumplimiento de las actividades contempladas en el convenio.

A.3. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ASOCIADA

1. **Reportar en forma mensual**, el o los subcontratos que haya celebrado la Entidad asociada para la ejecución del convenio, para lo cual deberá entregar, los datos de identificación del subcontratista, nombre, cedula o nit, anexar el certificado de existencia y representación legal y anexar la constancia de pagos realizados a los subcontratistas.

Estudio previo para convenio de Asociación No SDEC-CDCA-006-2024

2. **SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** Será obligación del **ASOCIADO** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. Por lo tanto, el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentre vinculado en la ejecución del convenio y pago de parafiscales.

3. **EL EJECUTOR** está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades y alcances previstos en este convenio**.**

4. **EL EJECUTOR** se obliga a atender todas las consultas que el Representante Legal del departamento o su delegado y el Supervisor hagan sobre la ejecución del convenio y su marcha, así mismo deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le soliciten.

5. **EL EJECUTOR** se compromete además del objeto del convenio y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión Integral y Control del Departamento de Risaralda.

6. Apoyar la realización de la encuesta de satisfacción de la población beneficiada.

7. El ejecutor deberá al final de la ejecución y antes del trámite del acta final de pago, diligenciar la evaluación de resultados, metas y objetivos logrados, como un mecanismo de evaluación.

4. **APORTES ESPECÍFICOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL EN SU CALIDAD DE EJECUTOR DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO ASOCIACIÓN.**

Estudio previo para convenio de Asociación No SDEC-CDCA-006-2024

1. Realizar e identificar una convocatoria para empresas ancla y proveedores beneficiarias del sector metalmecánico del departamento de Risaralda.

1.1. Identificar y seleccionar en total (5) empresas anclas que lideren el sector metalmecánico

1.2. Identificar y seleccionar en total (15) MIPYMES del sector metalmecánico del departamento de Risaralda para que participen como beneficiarias en el proceso de fortalecimiento y vinculación que se realizara en el mes de noviembre con las empresas ancla del área metropolitana de risaralda.

1.3. Realizar un diagnóstico detallado de las capacidades actuales de las 15 empresas beneficiarias, evaluando sus fortalezas y áreas de oportunidad para mejorar su competitividad y capacidad de negocio.

2. Promocionar y divulgar el evento Networking para el sector Metalmecánico es fundamental para garantizar la máxima participación de empresas. Para lograrlo, se implementará una estrategia de difusión efectiva a través de redes sociales, páginas web y medios de comunicación tradicionales, asegurando así una promoción integral del evento.

2.1. Diseñar y producir material promocional para la comunicación del evento.

3. Realizar el evento de Networkingde metalmecanica a través de una rueda de negocios.

3.1. Gestionar la logística del evento, incluyendo la programación, la atención a los participantes, y la instalación del espacio.

3.2. Facilitar la interacción entre empresas ancla y MIPYMES mediante la actividad rueda de negocio.

5. TIPO DE CONVENIO: Conforme a la naturaleza del proceso será un convenio de asociación.

5.1. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º del Decreto 092 de 2017, el cual manifiesta:

"ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y

funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

5.2. ORDENANZA DE FACULTADES. El Decreto que faculta al secretario de Desarrollo Económico y Competitividad del Departamento de Risaralda es el Decreto No. 012 de 2024, así como las demás normas que le adicionen, modifican y complementan.

6. PERFIL GENERAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CON QUIEN SE CELEBRARÁ EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

A efectos de verificar la reconocida idoneidad y la capacidad de la entidad sin ánimo de lucro interesada, se procederá por parte del Departamento a verificar los siguientes componentes:

6.1. OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

El objeto social de la Entidad sin Ánimo de Lucro con la que se pretende celebrar el presente convenio de asociación deberá estar relacionado con el desarrollo de actividades de incremento y fortalecimiento de la productividad de las empresas.

6.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

6.2.1. GOBIERNO CORPORATIVO

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado en el que indique cual es el gobierno corporativo de la ESAL, deberá contar con órganos de administración como Junta Directiva u órgano independiente.

Estudio previo para convenio de Asociación No SDEC-CDCA-006-2024

6.2.2. ESTADOS FINANCIEROS

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado los Estados Financieros debidamente auditados, correspondientes al año 2023 con un balance general positivo.

- Balance general (Activo, Pasivo y Patrimonio)
- Estado de Resultados (Ganancias y Pérdidas)

6.2.3. POLITICA DOCUMENTADA DE CONFLICTO DE INTERES.

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política documentada de conflictos de interés.

6.2.4. POLITICA DE MANEJO DE RIESGOS OPERATIVOS Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS:

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.

***6.2.5.* POLITICA DOCUMENTADA DE COMPENSACIÓN DE ADMINISTRADORES Y MIEMBROS DE JUNTA.**

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política documentada de compensación de administradores y miembros de junta.

6.3. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA – TALENTO HUMANO

La ESAL deberá anexar certificado de la capacidad administrativa requerida para el presente convenio y aportará las hojas de vida con especificación del cargo a desarrollar por cada perfil profesional que se describe a continuación:

7. EXPERIENCIA:

Estudio previo para convenio de Asociación No SDEC-CDCA-006-2024

7.1. Enunciar la experiencia general del asociado.

De acuerdo con el objeto del convenio que se pretende celebrar, la Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá acreditar en mínimo un (1) y máximo en dos (2) certificados de ejecución de programas relacionados con el objeto del presente convenio que se pretende celebrar, cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor del programa.

Objeto: El objeto debe estar relacionado con el desarrollo de actividades de incremento y fortalecimiento de la productividad interna de las empresas.

Dichos certificados deben contener la siguiente información.

- Objeto
- Valor
- Tiempo de ejecución

7.2. Programas propios, desarrollados por la ESAL.

Aportar certificación de programas propios desarrollados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

8. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACION:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades, sus ingresos están destinados a cumplir su función social, aunque la administración de la ESAL debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual deberá aportar certificados auditados por un contador público y por el representante legal de la ESAL, debiendo ser los mismos que se encuentran aportados en la plataforma SECOPII.

9. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y/O VARIABLES O FORMA EN QUE CALCULO EL VALOR.

Estudio previo para convenio de Asociación No SDEC-CDCA-006-2024

PRESUESTO OFICIAL: El departamento de Risaralda determinó como presupuesto oficial para el convenio de asociación que se pretende celebrar, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTAL MIL PESOS MCTE ($24.290.000)** distribuidos de la siguiente manera:

El Departamento de Risaralda por medio de su Secretaria de Desarrollo económico y Competitividad, aportará la suma de DIESICIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($17.000.000)

La Cámara de Comercio de Dosquebradas, aportará la suma de SIENTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL MCTE ($7.000.000)
El valor oficial se estableció de acuerdo con los valores de honorarios de los profesionales requeridos para su desarrollo, como se encuentran descritos en el numeral 6.3. del presente documento y los cuales fueron estimados en tiempo de dedicación a partir de la asignación salarial mensual de la Política de Operación Escala Salarial de la Gobernación de Risaralda 2024, así como los términos y Condiciones Fábricas de Productividad por Colombia Productiva, Programa de Ministerio de Comercio Industria y Turismo, de la siguiente forma:

PRESUPUESTO OFICIAL:

ACTIVIDADES	ENTREGABLE	APORTES DE LA GOBERNACIÓN	CONTRAPARTIDA

Estudio previo para convenio de Asociación No SDEC-CDCA-006-2024

OE1.1 Identificar y seleccionar en total (5) empresas anclas que lideren el sector metalmecánico.	Evidencia fotográfica de reuniones virtuales y/o presenciales con empresas anclas.	$ 8.000.000	$ 4.000.000
OE1.2 Identificar y seleccionar en total (15) MIPYMES del sector metalmecánico del departamento de Risaralda para que participen como beneficiarias en el proceso de fortalecimiento y vinculación con las empresas ancla.	Evidencia fotográfica de visitas empresariales a las diferentes empresas del sector metalmecánico en Risaralda.		
OE1.3 Realizar un diagnóstico detallado de las capacidades actuales de las 15 empresas beneficiarias, evaluando sus fortalezas y áreas de oportunidad para mejorar su competitividad y capacidad de negocio.	Instrumentos diagnóstico diligenciados con el estado actual de las empresas beneficiarias.		
OE2.1 Diseñar y producir material promocional para la comunicación del evento.	Evidencias de las piezas gráficas diseñadas para la difusión del evento de networking.	$ 3.000.000	$ 2.000.000
OE2.2 Implementar una estrategia de difusión efectiva a través de redes sociales, páginas web, y medios de comunicación tradicionales, para promover el evento.	Evidencias fotográficas de la difusión a través de redes sociales, páginas web, y medios de comunicación tradicionales.		
OE3.1 Alquiler el espacio adecuado para la realización del evento de networking.	- Evidencias fotográficas de		

Estudio previo para convenio de Asociación No SDEC-CDCA-006-2024

OE3.2 Gestionar la logística del evento, incluyendo la programación, la atención a los participantes, y la instalación del espacio. **OE3.3** Facilitar la interacción entre empresas ancla y MIPYMES mediante la actividad rueda de negocio.	evento Informe de la actividad desarrollada. Asistencias de los participantes del evento.	$ 6.000.000	$ 1.290.000
TOTAL		**$ 17.000.000**	**$ 7.290.000**

Nota: El personal profesional contratado y dispuesto para el desarrollo del convenio puede tener dedicación parcial en la ejecución del mismo, y los honorarios proporcionales pueden ser cubiertos con recursos económicos aportados por el asociado, en todo caso los recursos aportados por el asociado deben ser administrados y pagados desde la cuenta única de administración de aportes del presente convenio.

9.2. Aspectos tributarios y financieros del convenio.

Con relación al régimen tributario aplicable a las ESAL, se reitera, que las mismas son objeto del tratamiento especial contenido en las disposiciones de la Ley 1819 de 2016

TASA O ESTAMPILLA	**BASE GRAVABLE**	**APLICA SI/NO**
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	**SI**
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**NO**
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**NO**
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**NO**
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	**NO**
Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de	1%	**NO**

servicios supere los 60 SMLMV.		
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo con los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

9.3. Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARÍA Y VALOR
No. 3493 del 25 de septiembre de 2024	0309-2.3.2.02.02.008-20	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad - Saldo a comprometer: DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($17.000.000)

9.4. Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

En esencia, la contratación a través de un convenio de asociación tiene el objetivo de unir esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para fortalecer las relaciones comerciales entre la oferta y la demanda, mediante una estrategia de networking que enlace el encad enamiento productivo del sector metalmecánico. Este tipo de convenio busca optimizar re

cursos y capacidades de las partes involucradas para lograr un objetivo común que benefi cie a todos los actores del sector.
El rubro presupuestal del cual se derivan estos recursos, es decir, "servicios prestados a l as empresas y servicios de producción", es pertinente porque financia las actividades nec esarias para la implementación de estas estrategias de networking y fortalecimiento come rcial. En otras palabras, se utiliza el presupuesto destinado a los servicios prestados a las empresas y la producción para cubrir los gastos y recursos necesarios que permitan cump lir con los objetivos del convenio, tales como reuniones, eventos, consultorías y actividade s operativas que faciliten la conexión entre los actores del sector metalmecánico.
Este vínculo asegura que los recursos sean utilizados de manera eficiente y en actividade s que generen un impacto positivo en la relación entre la oferta y la demanda, fortaleciend o así el encadenamiento productivo del sector.

10. ENTREGA DEL APORTE: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del convenio que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma**:** El Departamento desembolsará los recursos a aportar mediante el presente convenio así:

a) Primer pago: 50% del valor aportado por el Departamento previa presentación de un primer informe con el avance del 50% en los alcances del convenio, aprobado por el Supervisor.
b) Segundo pago: 50% del valor aportado por el Departamento a la finalización del convenio y entrega de informe final con el cumplimiento del 100% de los alcances del convenio.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN: Sera de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2024, de acuerdo con el cronograma realizado y aprobado por las partes del convenio.

12. **MITIGACIÓN DEL RIESGO.** Con el fin de mitigar el riesgo la entidad solicitará las siguientes garantías.
GARANTIAS
12.1. Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del convenio, por el

término de este y ocho (8) meses más.
En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del convenio.

12.2. Salarios y Prestaciones Sociales: Por el Diez Por Ciento (10%) del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor convenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de las pólizas exigidas en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de inicio de actividades.
Las Cauciones deberán constituirse a favor del Departamento de Risaralda.

Se firma a los trece (13) días del mes septiembre del año 2024.

ALVARO ARIAS VELEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

LUISA MARIA AGUDELO PATIÑO
Directora Competitividad y CTel

Proyectó: Laura Lucia Amaya Guerra - Abogada, SDEC
Revisión Técnica: Daniel Gutiérrez Isaza - SDEC
Revisión Jurídica: Elizabeth Valencia Giraldo – Abogada, PLEC